



U/2

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional N° 021 -2015-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 16 FEB. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 027-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 04 de febrero 2015, Decreto N° 657-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI. y el Decreto N° 562-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 04 de febrero 2015; sobre designación de Inspector del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con Código SNIP 288886, las mismas que se vienen ejecutando por el tipo de ejecución presupuestaria Indirecta, a través de la Unidad Ejecutora: Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con presupuesto del año 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras, Estudios en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/u Obras por el tipo de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta;

Que, el numeral 6, del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de Obras, Estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras, estudios programados; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando del Visto, encarga al Ing. MARIO PIZARRO QUISPE, la Inspección del Proyecto en referencia, mientras dure el Proceso de Convocatoria, invocando especial control dentro del manejo técnico y del sistema presupuestal, enmarcado en las normas, directivas y otras conducentes a lograr objetivos propuestos; decisiones que permitirán una acción articulada y de capacidad técnica en los diversos niveles de ejecución del proyecto, que en definitiva se traducen en un eficiente y adecuado uso del-recurso económico del Estado, debiendo recepcionar dicho proyecto del Ing. Oscar Alberto Pari Silva Santisteban, ex - Inspector;

Que, el Inspector designado mediante el memorando indicado líneas arriba, está basado normativamente con el artículo 47° y otros del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 190°,



193° y otros del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de Mayo del 2010 dispone: **DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: contratar a Supervisores, Residentes y Asistente Técnico a propuesta y evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a los Asistentes Administrativos de Obras la Oficina Regional de Administración realizará la evaluación y calificación a propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura;

En concordancia a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 04 de febrero 2015, al Ing. **MARIO PIZARRO QUISPE**, como **INSPECTOR** del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal del año 2015, la misma que se viene ejecutando bajo el tipo de ejecución presupuestaria Indirecta, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO: El Inspector de Proyecto designado en el Artículo Primero, deberá cautelar que ésta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción y en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Inspector del Proyecto, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,

Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

